

LA PLATA, 20 FEB 1967

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

(Para el Partido de Lobos)

ARTICULO 1º.-Transfiérase del saldo disponible al 31 de Diciembre de 1965 de la " CUENTA RESULTADO DE EJERCICIOS VENCIDOS" a la " CUENTA ESPECIAL PAVIMENTACION" la suma de \$ 1.500.000.- (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para atender al pago de deuda de la Obra Nº 4 Bis - Acceso Hospital-Cementerio.

ARTICULO 2º.-Los fondos afectados serán con cargo de reintegro en oportunidad que se reciban los fondos que al efecto debe aportar la Provincia .

ARTICULO 3º.-Cúmplase, registrese, publíquese en el Boletín Oficial a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrente.-

2204 - 4263

REGISTRADA BAJO Nº 11



Lobos, 22 de Febrero de 1967.-

Por cuanto el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la precedente Ordenanza, Para el Partido de Lobos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

////